



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

Firmado digitalmente por CARRERA  
AMAYA Carmina FAU 20537630222  
soft  
Cargo: Director General De La Oficina  
General De Administració  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 31.12.2025 19:37:01 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 31 de Diciembre del 2025

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000489-2025-OGA-SG/MC

### Vistos,

El Memorando N° 002551-2025-OGPP-SG/MC; el Memorando N° 002477-2025-OGPP-SG/MC, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 005184-2025-PP-DM/MC de Procuraduría Pública, Hoja de Envío N° 025725-OC-OGA-SG/MC, y Proveído N° 0017101-2025-OC-OGA-SG/MC, el Listado Priorizado de Sentencias Judiciales aprobado al 30 de noviembre de 2025, con saldos actualizados al 17 de diciembre de 2025; y demás documentos que conforman el expediente administrativo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Supremo N° 011-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584, Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo, establece que corresponde a la Oficina General de Administración proceder conforme al mandato judicial, dentro del marco de las leyes anuales de presupuesto;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 73.2 del artículo 73 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en caso las entidades no cuenten con recursos suficientes para atender el pago de sentencias judiciales, estas podrán afectar hasta el cinco por ciento (5 %) de los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA);

Que, mediante el Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, se desarrollan los procedimientos y la metodología para la aplicación de los criterios de priorización y condiciones preferentes para la atención del pago de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada y en ejecución, con cargo al presupuesto institucional de la entidad obligada;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000383-2023-MC, de fecha 19 de septiembre de 2023, se modificó el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 000221-2020-DM/MC, referido a la designación de los miembros del Comité Permanente para a elaboración y aprobación del Listado Priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales del Ministerio de Cultura;

Que, mediante sesión extraordinaria, el Comité Permanente de Sentencias Judiciales aprobó el Listado Priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada y en ejecución al 30 de noviembre de 2025, con saldos actualizados al 17 de diciembre de 2025, cuyo importe total asciende a S/ 35 480 975,87 (Treinta y cinco millones cuatrocientos ochenta mil novecientos setenta y cinco con 87/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 002477-2025-OGPP-SG/MC, de fecha 18 de diciembre de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto aprobó la disponibilidad de recursos presupuestales para la atención del pago de sentencias judiciales correspondientes al Año Fiscal 2025, hasta por el importe de S/ 5 607 056,00 (Cinco millones seiscientos siete mil cincuenta y seis con 00/100 soles);



Firmado digitalmente por LEON NIETO Pedro Humberto FAU 20537630222 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 31.12.2025 19:36:24 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ PARDAVE Javier Martín FAU 20537630222 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 31.12.2025 19:36:01 -05:00



Firmado digitalmente por ALVA NEYRA Henner FAU 20537630222 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 31.12.2025 19:35:07 -05:00

es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: L7JUB3S



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Memorando N° 005184-2025-PP-DM/MC, la Procuraduría Pública, de fecha 24 de diciembre de 2025, remitió las copias de las piezas procesales de los expedientes judiciales de los beneficiarios comprendidos en el listado priorizado, distribuidas en cinco (05) grupos, con la finalidad de optimizar y dinamizar el proceso de giro y pago.

Que, a través de la Hoja de Envío N° 025725-OC-OGA-SG/MC, y Proveído N° 0017101-2025-OC-OGA-SG/MC de fecha 30 y 31 de diciembre de 2025 la Oficina de Contabilidad realizó las gestiones para la emisión de la certificación presupuestaria y sus respectivas ampliaciones, en mérito a los recursos adicionales asignados por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, aprobándose la correspondiente Nota de Certificación Presupuestaria CCP N° 020329, por una ampliación de S/ 4 720 506.00 y S/ 817,040.00, aprobada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; que permitirá atender el pago total y/o parcial de los expedientes judiciales del listado priorizado de sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución;

Que, mediante Memorando N° 002551-2025-OGPP-SG/MC, de fecha 31 de diciembre de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto formalizó la aprobación de los recursos adicionales para la disponibilidad de recursos presupuestales para la atención parcial del referido listado, por un monto total de S/ 11 144 602,00 (Once Millones Ciento Cuarenta y Cuatro, Seiscientos Dos con 00/100 soles).

Que, la Dirección de la Oficina General de Administración, toma conocimiento de la deuda total correspondiente a la última actualización del listado priorizado de sentencias judiciales, asciende a S/ 35 480 975.87, y que la disponibilidad presupuestaria asignada para el presente año es de S/ 11 144 602,0; en virtud de ello, se ha decidido realizar el pago de manera proporcional a los beneficiarios, conforme al listado priorizado de sentencias judiciales, distribuido en 05 grupos, según el siguiente cuadro:

#### AGRUPACIÓN PARA EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES

PRIORIDAD	GRUPO PARA PAGO	CLASIFICADOR	N° DE REGISTRO	DEUDA TOTAL LISTADO	N° DE REGISTRO	PAGO PARA DIC 2025
> 65 años	Grupo 1	2.1.5.1.1.1 Personal Administrativo	37	2,650,719.93	37	2,650,719.93
<= 65 años	Grupo 2	2.1.5.1.1.1 Personal Administrativo	74	6,646,321.26	67	2,344,144.08
	Grupo 3	2.1.5.1.1.1 Personal Administrativo	71	7,919,938.74	66	3,153,932.75
	Grupo 4	2.1.5.1.1.1 Personal Administrativo	72	6,000,675.69	69	1,979,259.24
Otras deudas	Grupo 5	2.5.5.1.3.1 Persona Jurídica	33	5,957,428.44	30	556,134.00
		2.5.5.1.3.2 Persona Natural	3	6,305,891.81	3	460,442.00
Total general			290	35,480,975.87	272	11,144,632.00

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta viable emitir el acto administrativo correspondiente a efectos de autorizar la ejecución de recursos para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, de acuerdo al Listado Priorizado al 30 de noviembre de 2025, con saldos actualizados al 17 de diciembre 2025 aprobado por el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución;



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Con los vistos buenos en señal de conformidad; de la Oficina General de Administración; de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Procuraduría Pública, de la Oficina de Contabilidad, y de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 011-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley N°27584, Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo y modificatorias; la Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025; la Ley N° N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA Y EN EJECUCIÓN, POR EL MONTO TOTAL DE S/ 11 144 632.00 (ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO, SEISCIENTOS DOS CON 00/100 SOLES) el mismo que se encuentra en el Anexo adjunto y forma parte integrante de la presente Resolución, conforme a los considerandos expuestos.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR** que la atención del pago de las sentencias judiciales de manera total o parcial se realice mediante la distribución en cinco (05) grupos, por los importes, fuente de financiamiento, meta presupuestaria, genérica y específica de gasto, referidos en el Anexo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería efectúen las acciones correspondientes en el marco de sus competencias respectivas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)), en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles.

**Regístrate, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

CARMINA CARRERA AMAYA  
DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
**MINISTERIO DE CULTURA**